



CIRCULAR EXTERNA (Junio 28 de 2024)

De:	VICARIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS DE LA DIÓCESIS DE PEREIRA
Para:	Párrocos y directores de las Instituciones de la Diócesis de Pereira
Asunto:	Exhortaciones Administrativas. Informes Administrativo y Financiero I Semestre Año 2024.

Reciban un cordial saludo en el Señor Jesús,

En el ejercicio de unas sanas prácticas administrativas en nuestras parroquias, y observando de manera especial los procesos administrativos, me permito exhortar sobre los siguientes temas:

REDUCCIÓN JORNADA LABORAL A PARTIR DE JULIO 16 DE 2024

La Ley 2101 de 2021 modificó el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo –CST–, referente a la jornada laboral, y dispuso que la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo será de cuarenta y dos (42) horas a la semana, que podrán ser distribuidas en 5 o 6 días a la semana de común acuerdo entre empleador y trabajador, garantizando siempre el día de descanso.

Con esta modificación se reduce la jornada laboral ordinaria de 48 a 42 horas semanales sin que disminuya la remuneración salarial ni prestacional, ni el valor de la hora ordinaria de trabajo, y sin que se afecten los demás derechos y garantías de los trabajadores. **La reducción de la jornada laboral no implica la disminución del salario.**

El próximo 16 de julio de 2024, la jornada laboral máxima bajará una (1) hora, esto quiere decir que pasa de 47 horas semanales, pasa a 46 horas, traducidas a 230 horas en el mes y 7.67 horas diarias.

Recordemos que las disposiciones contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo son normas de orden público, irrenunciables y de obligatorio cumplimiento (artículo 14 del CST). La Ley 2101 de 2021, que modifica el artículo 161 del CST, por tanto, no puede desconocerse ni admite estipulación contractual en contrario, de modo que los empleadores tienen la obligación de disminuir la jornada laboral semanal, so pena de exponerse a las sanciones que prevé la ley laboral.

Se sugiere que antes del 15 de julio, envíen de manera interna los comunicados donde se notifique a los trabajadores la disminución de la jornada, y que el recibido de esta comunicación repose como prueba en la historia laboral.



INFORMES ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO I SEMESTRE AÑO 2024

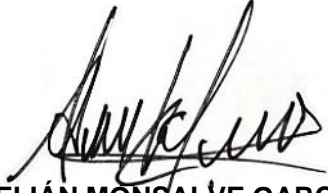
Se presentan los ítems que cada Parroquia e Institución de la Diócesis debe presentar a la Vicaría de Asuntos Económicos, correspondiente a la información administrativa y financiera del I Semestre del año 2024, requerimiento que deberá ser preparado y diligenciado con la ayuda de los contadores, asesores del SG-SST, o profesionales que prestan asesoría en su institución.

Esta información también se encuentra disponible en la página web de la Diócesis de Pereira - Sección Vicaria de Asuntos Económicos, en formato de Excel.

En la Circular Administrativa de enero 9 de 2024, se recordó que los informes semestrales son de carácter obligatorio, tanto para las Parroquias e Instituciones Diocesanas

La información requerida deberá ser presentada en la oficina de la Vicaría de Asuntos Económicos, en la Curia Diocesana, en la cual se dará su radicado, hasta el **MIÉRCOLES 31 DE JULIO DE 2024**.

Agradezco de antemano su consideración y gran compromiso que demuestran en la administración de nuestras parroquias e instituciones, lo cual fortalece y ayuda a nuestra Iglesia en su gran misión del anuncio del reino de Dios.


ANUAR ELIÁN MONSALVE GARCÍA. Pbro.
Vicario de Asuntos Económicos

